



Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00132-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Divisorio adelantado por la señora Damaris Esther Zapata Sabalza en contra de las señoras Débora Zapata Sabalza y Dina Maribel Zapata Sabalza, informando que la Alcaldía Municipal no ha devuelto la comisión remitida.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 1º de agosto de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se tiene que, por decisión adoptada en audiencia del 17 de mayo de 2022, se ordenó el secuestro del inmueble objeto de división, comisionando a las alcaldías locales del Distrito de Barranquilla, sin que hasta la fecha haya sido devuelto el despacho comisorio correspondiente, por lo que se requerirá a la Alcaldía.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

Requerir a la Alcaldía de Barranquilla, para que informe el motivo por el cual no ha devuelto debidamente diligenciado el Despacho Comisorio remitido el 29 de julio de 2022, con radicado XT-QUILLA-22-140461.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8caf60988220cf18673c46c888cc6126da75053c4b4178025197279f0571dbd9**

Documento generado en 01/08/2023 09:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>